

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020).

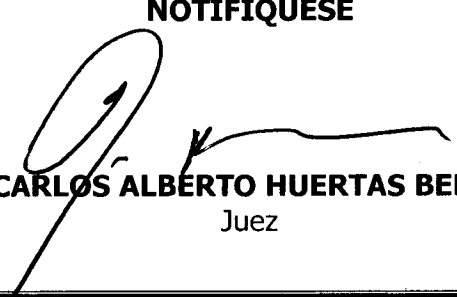
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: OLGA LUCÍA CORTÉS LANDAZURI y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VICHADA y OTRO
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2015 00307 00

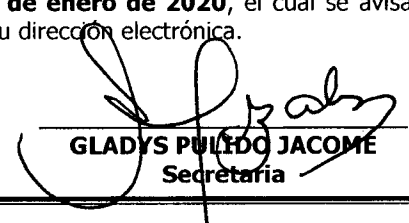
Observa el Despacho que contra la sentencia proferida el 21 de mayo de 2019, mediante la cual se accedieron a las pretensiones de la demanda, la parte demandada interpuso en tiempo recurso de apelación (fol. 546 a 549), razón por la cual se celebró audiencia de conciliación el día 30 de agosto del mismo año, siendo suspendida en razón a que el DEPARTAMENTO DEL VICHADA no había sometido el asunto a estudio, ante el Comité de conciliación y defensa judicial (fol. 556).

Dicha audiencia se reanudó el 27 de septiembre de los corrientes, pero fue nuevamente suspendida debido a que el Comité de conciliación y defensa judicial de la entidad demandada no había emitido concepto sobre la posibilidad de proponer una formula conciliatoria (fol. 566), por lo que se reinició el 01 de noviembre de este año, declarándose fallida ante la inasistencia del apoderado del DEPARTAMENTO DEL VICHADA, a quien se le concedió un término de tres (3) días para que justificara sumariamente la no concurrencia a la diligencia, so pena de declarar desierto el recurso de apelación (fol. 567).

Debido a que la justificación de inasistencia a la audiencia de conciliación fue radicada por el apoderado de la entidad demandada el 08 de noviembre de 2019 (fol. 572 y 573), advierte el Despacho que no se tendrá en cuenta por haber sido presentada extemporáneamente; en consecuencia, se declara desierto el recurso de apelación, y se ordena por Secretaria, el archivo de las presentes diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 03 del 21 de enero de 2020, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PINEDA JACOME Secretaria
--